

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 001-2023.

/ 2022-100-105-22-001 /

CUENTADANCIA NÚMERO T3-1-5.

EVENTO: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL, PARA
USO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA".

PROVEEDOR: "COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés; constituidos en la sede de la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS:** por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos noventa y nueve (1999) noventa y cuatro mil cuatrocientos doce (94412) cero ciento cinco (0105), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en representación de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, que acredito con: **a)** Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero cinco guion dos mil diecinueve (05-2019), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve (09/07/2019), **b)** Acuerdo de Nombramiento número veintiuno guion dos mil diecinueve (21-2019), de fecha doce de julio de dos mil diecinueve (12/07/2019), ampliación del Acuerdo de Nombramiento número cero cinco guion dos mil diecinueve (05-2019), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, por medio del cual se me adjudicó el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, **c)** Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinte (05-2020) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinte (15/01/2020), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia. **d)** Cuentadancia Dos mil veintidós guion cien guion ciento cinco guion veintidós guion cero cero uno / 2022-100-105-22-001 / identificada con el número ~~T-tres guion uno guion cinco (T3-1-5)~~ otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia. Y quien en lo sucesivo del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y por otra parte **Juan José de Dios Morales**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado, Ingeniero Industrial, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos (2300) ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco (82475) cero ciento uno (0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de Mandatario General con Representación de la empresa denominada **COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con calidad que acredito con testimonio de la Escritura Pública número nueve (9), autorizada en la Ciudad de Guatemala, por el Notario José Alberto Sierra Rosales, el día tres de agosto del año dos mil veintidós (03/08/2022) registrada en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número uno (1), del poder seiscientos treinta y dos mil quinientos noventa y ocho guion E (632598-E) y en el Registro Mercantil General de la

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

Comunicaciones Celulares, S.A.

República, bajo el número de Registro seiscientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y siete (689147), Folio quinientos treinta y uno (531), Libro ciento veintiséis (126) de Mandatos, emitida el diecinueve de agosto de dos mil veintidós (19/08/2022), y quien en los sucesivos del presente contrato se denominará **"EL PROVEEDOR"**. Ambos manifestamos ser de los datos de identificación consignados, que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para otorgar el presente: **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 001-2023: CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL, PARA USO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los artículos: 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; artículo 24 del Decreto 9-2015, artículos 26 y 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; Decreto 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo número cero cero ocho guion dos mil veintitrés de fecha ocho de marzo del año dos mil veintitrés, inscrito en el Libro de Acuerdos de Alcaldía, en el que se aprueba definitivamente la adjudicación del evento denominado **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL, PARA USO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"**, a la empresa **COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMAS** a través de la modalidad de Cotización Número C guion cero uno guion dos mil veintitrés (C-01-2023), identificado con el Número de Operación en Guatecompras –NOG- diecinueve millones doscientos setenta mil trescientos cinco (19270305). De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** para efectos del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a proveer el servicio de Telefonía Móvil y módem para el Personal Administrativo de la Municipalidad de Palencia, de conformidad con su oferta presentada, que consiste en los planes siguientes: -----

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO POR MES	TOTAL A 18 MESES
1	PLAN 1					
	Líneas telefónicas; minutos ilimitados a la misma compañía, 3,000 minutos a otras compañías, mensajes ilimitados y 45 GB de internet.	Servicio	45	Q. 315.00	Q. 14,175.00	Q. 255,150.00
2	PLAN 2					
	Router o modem con un mínimo de 14GB de internet.	Unidad	6	Q. 149.00	Q. 894.00	Q. 16,092.00
TOTAL EN QUETZALES						Q. 271,242.00
TOTAL EN LETRAS: Doscientos setenta y un mil doscientos cuarenta y dos quetzales exactos						

EL PROVEEDOR deberá encargarse de prestar satisfactoriamente el servicio de telefonía móvil y modem, con sus propios medios a la Municipalidad de Palencia, de conformidad con las disposiciones del presente contrato, su oferta presentada y las bases de cotización del evento. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato es por un monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES**



EXACTOS (Q. 271,242.00) que incluye el impuesto al valor agregado (IVA). **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** y **EL PROVEEDOR** convienen que la **FORMA DE PAGO** será en los términos siguientes: a) Mediante pagos mensuales, por prestación de servicio de telefonía Celular e Internet móvil en moneda nacional (quetzales), y una vez recibido el servicio satisfactoriamente objeto del presente contrato, **EL PROVEEDOR** deberá presentar la documentación siguiente: **1)** Factura electrónica debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y recibo de caja si es factura cambiaria; **2)** Fotocopia del contrato suscrito; **3)** Fotocopia de la resolución de aprobación del contrato. **4)** Fotocopia de Garantía de Cumplimiento de Contrato vigente; **5)** Fianza de saldos deudores requerido para el pago final. **6)** Cualquier otra documentación que sea considerada por la Autoridad Administrativa Superior. **EL PROVEEDOR** otorgará a **LA MUNICIPALIDAD** hasta treinta (30) días calendario de crédito. **b)** La factura deberá ser emitida de la manera siguiente: Nombre: Municipalidad de Palencia; Dirección: Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala; Número de Identificación Tributaria (NIT) quinientos sesenta y un mil trescientos uno guion nueve (561301-9). **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** no otorgará a **EL PROVEEDOR** ningún pago en concepto de anticipo al iniciar la vigencia del contrato. Así mismo, si las facturas son cambiarias, al momento de la entrega del cheque se deberá emitir el correspondiente recibo de caja. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Se conviene entre las partes que el plazo del presente contrato será de **dieciocho (18) meses**, contados a partir de la habilitación de las líneas telefónicas, modem y entrega de equipo, lo cual quedará establecido en el acta de inicio con previa aprobación del presente contrato. Cualquier prórroga se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: GARANTIAS:** **a) EL PROVEEDOR** se obliga a presentar las fianzas siguientes: **1) FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato; dicha garantía a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, deberá estar vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción el servicio prestado, conforme acta de finalización a entera satisfacción de la municipalidad. **2) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza se prestará por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, que garantizará los saldos deudores a favor de terceros, la que deberá presentarse como requisito previo al pago final. **SEXTA: SANCIONES:** **a)** En caso de que **EL PROVEEDOR** se retrase en la prestación del servicio contratado por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa que se aplicará entre el uno y el cinco por millar del monto del servicio de telefonía móvil y modem que no se hayan entregado oportunamente por cada día hábil de atraso, sanción que en ningún caso podrá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento. **b) EL PROVEEDOR** que contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare a **LA MUNICIPALIDAD** variando la calidad o cantidad objeto del contrato, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: PROHIBICIONES:** **EL PROVEEDOR** tiene la prohibición expresa de enajenar, ceder o disponer en cualquier forma, total o parcial, los derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de multa de lo pactado. Así mismo, **EL PROVEEDOR** tiene prohibido celebrar subcontratos para el cumplimiento del presente contrato. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** **LA**

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

Comunicaciones Celulares, S.A.

Contrataciones del Estado. **DÉCIMA CUARTA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo **EL PROVEEDOR**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". **DÉCIMA QUINTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea firmado por las partes interesadas, que **EL PROVEEDOR** entregue las garantías establecidas en el presente contrato y que sea aprobado por la Autoridad Competente, después de la presentación de la garantía de cumplimiento. **DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte íntegra de este contrato y obligan a las partes, los documentos que a continuación se identifican: **a) Oferta presentada por EL PROVEEDOR; b) Formulario de Cotización de Precios; c) Documentos de Cotización**, siendo estos, Bases de cotización, especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales del evento. **DÉCIMA SÉPTIMA: EL PROVEEDOR** se obliga por medio del presente a contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal deba efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionado a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran. **DÉCIMA OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** por intermedio de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, por escrito informa que el pago de las obligaciones que conlleva el presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria siguiente: -----

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
01	00	000	002	000	113	105	21	0101	0001
01	00	000	002	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	002	000	113	105	31	0151	0002
01	00	000	003	000	113	105	21	0101	0001
01	00	000	003	000	113	105	22	0101	0001
01	00	000	003	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	004	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	005	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	005	000	113	105	31	0151	0002
01	00	000	006	000	113	105	21	0101	0001
01	00	000	006	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	009	000	113	105	21	0101	0001
01	00	000	009	000	113	105	22	0101	0001
01	00	000	009	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	010	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	012	000	113	105	21	0101	0001
01	00	000	012	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	013	000	113	105	21	0101	0001
01	00	000	013	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	014	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	015	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	016	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	019	000	113	105	21	0101	0001
01	00	000	020	000	113	105	21	0101	0001
01	00	000	022	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	023	000	113	105	31	0151	0001
12	01	001	001	000	113	105	21	0101	0001
12	01	001	001	000	113	105	22	0101	0001

12	02	001	001	000	113	105	21	0101	0001
12	02	001	001	000	113	105	22	0101	0001
12	02	002	001	000	113	105	21	0101	0001
12	02	002	001	000	113	105	22	0101	0001
17	01	001	001	000	113	105	21	0101	0001
17	01	001	001	000	113	105	22	0101	0001
17	03	001	001	000	113	105	21	0101	0001
17	03	001	001	000	113	105	22	0101	0001
18	01	001	001	000	113	105	21	0101	0001
18	01	001	001	000	113	105	22	0101	0001
21	05	001	001	000	113	105	21	0101	0001
21	05	001	001	000	113	105	22	0101	0001
23	01	001	001	000	113	105	21	0101	0001
23	01	001	001	000	113	105	22	0101	0001
25	01	001	001	000	113	105	21	0101	0001
25	01	001	001	000	113	105	22	0101	0001

del presupuesto. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de tres hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para "EL PROVEEDOR" y el otro para "LA MUNICIPALIDAD", con la misma validez y fuerza ejecutiva.

TESTADO: Tres guion uno guion cinco, T3-1-05. OMITASE. ENTRE LINEAS: Dos mil veintidós guion cien guion ciento cinco guion veintidós guion cero guion uno, 2022-100-105-22-001. LEASE.



Guadalupe Alberto Reyes Aguilar
ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDÍA

Juan José de Dios Morales

PROVEEDOR Comunicaciones Celulares, S.A.

AUTÉNTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el ocho de marzo del año dos mil veintitrés, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **Juan José de Dios Morales**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Dos mil trescientos espacio ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco espacio cero ciento uno (2300 82475 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.

ANTE MÍ:



(Handwritten signature in black ink)
Lic. Luis Alfredo Morales del Cid
Abogado y Notario